

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.516

Martes 4 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2848037

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 22-SP178170

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa WILL S.A., RUT N° 99.833.480-8, con domicilio en Avda. Costanera Sur, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por decreto supremo N° 177, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima de Salida
2.525 – 2.545 2.645 – 2.665	Decreto Supremo N°177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales de 17,6 dBi de ganancia máxima	30 W

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
Mejillones 4_LIC_B3500	Ruta Acceso Sur a Mejillones (Ruta B- 272 a 4.05 km. de la intersección con Ruta 1)	Mejillones	De Antofagasta	23	13	12,20	70	24	04,20
Tocopilla 2	Ruta B-172 a 1.3 Km. de Ruta 24, costado Aeródromo Barriles	Tocopilla	De Antofagasta	22	08	32,68	70	04	03,83
Tocopilla 6_LIC B3500	Ruta 24 (a 28.9 km de la Ruta 1)	Tocopilla	De Antofagasta	22	11	48,70	39	59	20,30

2. La infraestructura soporte de la Estación Base se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapas
Nombre	Estructura	Mimetización	Altura (m)	
Mejillones 4_LIC B3500	Contraventada	Ninguna	60	1
Tocopilla 2	Autosoportada	Ninguna	42	1
Tocopilla 6_LIC B3500	Autosoportada	Ninguna	60	1

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	21 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

CVE 2848037

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Steven Andrés Wilson Pavez, Jefe División Concesiones (S).

